

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima,

VISTOS, el informe N° D000881-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de diciembre de 2019; el informe 017-2019-DIA-CAV/MC, de fecha 13 de diciembre de 2019 y, el expediente N° 2019-81469, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural al evento denominado '*Selvámonos Mar Abierto*' y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada '*Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural*';

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como '*de interés cultural*' a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, asimismo, el citado inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente N° 2019-81469, la Asociación Selvámonos, solicita la declaración de interés cultural al evento denominado '*Selvámonos Mar Abierto*', que se llevará a cabo el 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2020, en la Playa Ojo Del Sol en Ica;

Que, la citada actividad nace con el objetivo de dar a conocer al público las propuestas musicales electrónicas del Perú y del mundo, permitiendo así un encuentro e intercambio no sólo musical sino también cultural con diversas intervenciones artísticas y espacios novedosos que inviten a la reflexión sobre el cuidado del medio ambiente. Asimismo, contribuye con la descentralización cultural al realizar esta edición en la región Ica, donde llegan con una propuesta que integra la música electrónica nacional e internacional, las artes digitales, su concientización con medio ambiente y expresiones artísticas locales de la provincia de El Carmen;

Que, del mismo modo, la programación artística estará conformada por: once DJs dentro de los más destacados de la escena local e internacional una banda llevando una propuesta electrónica, un grupo de artistas plásticos realizando intervenciones en vivo, exposición sobre el mar y el peligro de su contaminación, actividades náuticas: pesca artesanal, surf, snorkel, etc. Entre los artistas internacionales estarán Dj Raff (Chile), Populous (Italia), Felipe Callado (Brasil) , Lemarquis (Francia) y artistas nacionales como Lara Nuh, Qoqeqa Tolinchilove, Shushupe, Bomba Tropical, La Mentira De La Mente, Lima Sound System y Pia Van O;

Que, además de involucrarse a nivel cultural, la asociación se compromete a nivel medioambiental para reducir su huella ecológica y sensibilizar a su público. Para lograr este objetivo organizan a lo largo del año y durante sus eventos distintas acciones de protección del medioambiente para posicionarse como festival sostenible tales como limpiezas de playas en Lima: más de 150 kg recogidos, limpiezas de río en Oxapampa: 20 kg recogidos con el Bosque de Niños, entrega de Selva vasos: vasos consignados y reutilizables para evitar el uso de vasos de plástico, acondicionamiento de Ecozona: zona dedicada a la sensibilización del público gracias a la presencia de asociaciones y ONGs en los eventos Selvámonos, el uso de papel reciclable para imprimir nuestros volantes y afiches, realización de talleres medioambientales durante la semana cultural, el uso de baños secos, el uso de energía renovable y solar y el uso de Agua filtrada;

Que, en base a ello, la Dirección de Artes, mediante informe 017-2019-DIA-CAV/MC, concluye que resulta pertinente otorgar la Declaración de Interés Cultural al evento denominado '*Selvámonos Mar Abierto*', por ser: "un espacio de difusión y disfrute de las nuevas propuestas musicales contemporáneas";



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D000881-2019-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés cultural al evento denominado 'Selvámonos Mar Abierto', a realizarse el 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2020, en la Playa Ojo Del Sol en Ica; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura, sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Selvámonos, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE